

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

07 SEP 2016

Recibido.....1340.....Hs.

Exp. N°.....31799.....SENADO

VDO EN REVISIÓN



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificase el artículo 7, inciso 4, numeral 19 de la ley N° 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.19) N° 19: uno en lo Civil, Comercial y Laboral y uno de Familia;"

**ARTÍCULO 2.-** Modificase el artículo 79 de la ley N° 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 79.- Les compete el conocimiento de las causas mencionadas en los artículos 72 y 76; además, los jueces con competencia material en los Circuitos Judiciales N° 8, 9 y 35 tendrán la competencia establecida en los artículos 111, excepto inciso 3, 112 y 113; y los jueces con competencia material en los Circuitos Judiciales N° 16 y 32 tendrán la competencia establecida en los artículos 111, 112 y 113.

Además, los jueces de los distritos 8, 9, 11, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 tendrán las competencias establecidas en el artículo 108 quater de esta ley."

**ARTÍCULO 3.-** Modificase el artículo 108 bis de la ley N° 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 108 bis.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14 y 19 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios."

**ARTÍCULO 4.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que la Corte Suprema de Justicia provea de los medios humanos y materiales para el funcionamiento del órgano judicial que se crea por la presente Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 1 de septiembre de 2016.**

  
Dr. Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES